



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00158-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PIER ANGELLI GARNICA
RODRIGUEZ VS. OMAR ROLANDO PINILLA GUERRERO.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez oficio proveniente de la Defensoría de Pueblo informando sobre la asignación de defensor público. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto No. 477

RAD: 76001311001020230015800

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, once (11 de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La defensoría del pueblo, en consideración a nuestra solicitud ordenada mediante providencia 351 del 26 de febrero del presente año, y comunicada mediante oficio 102 del 27 de febrero, informa que por medio de acta de reparto número 046 del 6 de marzo del presente año, se designó como defensor público para representar los intereses del señor OMAR ROLANDO PINILLA al doctor GUSTAVO RUIZ RIASCOS de quien no se aportaron datos de contacto.

En atención a lo anterior, se comunicará al señor OMAR ROLANDO PINILLA tal designación al correo omar_rpg@hotmail.commailto:davidenciso1@hotmail.com a fin de que reconozca el poder que corresponde al defensor designado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-001-31-10-010-2023-00158-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PIER ANGELLI GARNICA
RODRIGUEZ VS. OMAR ROLANDO PINILLA GUERRERO.

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el comunicado de la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: Comunicar al señor OMAR ROLANDO PINILLA tal designación al correo omar_rpg@hotmail.commailto:davidenciso1@hotmail.com a fin de que reconozca el poder que corresponde al defensor designado para que represente sus intereses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3705aa2356089f2e303851ab9391d2b514d15d1786b2f83b55d058124f5cfdde**

Documento generado en 08/03/2024 05:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>